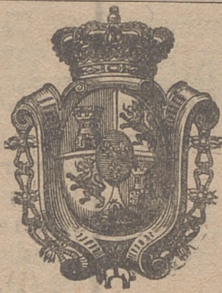


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes.	2 pesetas.
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.	2'50 ptas.
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

úmeros sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán as suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de uera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

FRANQUEO CONCERTADO

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 0 del Código civil.)

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 de Noviembre)

Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitidos a los respectivos Ayuntamientos, los extractos o copias de la documentación presentada en este Ministerio por los individuos que han solicitado tomar parte en el concurso general anunciado el día 4 de Agosto último para proveer vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, y existiendo varins de éstas sin anunciar a concurso.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Se declaran anunciados los concursos para la provisión de las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que figuran en la relación adjunta.

2.º A los concursos a que se refiere la regla anterior, podrán asistir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924 y Real decreto de 16 de Septiembre último. Los concursantes que sean opositores acompañarán la documentación que previene la Real orden de 1.º de Agosto último. Los que sean Secretarios en propiedad, aparte los demás documentos reglamentarios, remitirán certificación acreditativa de aquella condición, expedida por el Ayuntamiento en que sirven; y los demás aspirantes, que necesariamente tendrán que presentar sus instancias en la Dirección general de Administración, indicarán en ellas la fecha en que solicitaron su inclusión en el Cuerpo y el Municipio en que apareza datada dicha petición.

La Dirección general cursará estas instancias cuando se hallen

en regla y los documentos correspondientes, y en otro caso las dejará sin trámite, comunicándolo así al interesado.

Cuando un concursante pretenda varias Secretarías deberá presentar un número de copias simples o un extracto de su documentación igual al de plazas a que aspire, indicando el Ayuntamiento a que desea se remita el original. Si el número de copias simples o en extracto fuese inferior a de vacantes solicitadas, se entenderá concursado un número de éstas igual al de aquéllas, por el orden de preferencia con que las Secretarías figuren en la instancia. Los concursantes que sean opositores o Secretarios en propiedad, podrán presentar sus instancias en los Ayuntamientos o en la Dirección general de Administración. Los que pertenezcan al Cuerpo por cualquier otro concepto sólo podrán presentarlas en la Dirección general de Administración siendo nulas y sin ningún valor las que directamente presenten en los Ayuntamientos.

3.º El plazo de cinco días que señala el párrafo 2.º del artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se entiende ampliado hasta treinta días, en atención a lo excepcional del presente concurso.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en los respectivos Boletines Oficiales, y los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecte este concurso cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D.,

CAI VO SOTELO

Relación que se cita

LOGROÑO: Aldeanueva de Ebro, 4.000; Manjarrés y Alesón, 2.000; y Murillo de Río Leza, 3.000.

(Gaceta del 9 Octubre 1925).

Administración municipal

Ayuntamiento de Haro

Convocatoria de Oposiciones a la plaza de Oficial 3.º o Auxiliar de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento

2455

Acordado por la Comisión permanente de esta Excmo. Corporación municipal en el día 3 de Noviembre, se saque a oposición la provisión de la plaza de Oficial tercero de Secretaría dotada, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento aprobado por este Excmo. Ayuntamiento pleno, con el haber anual de mil setecientas cincuenta pesetas (1.750), se hace público para conocimiento de todos cuantos deseen tomar parte en la misma, que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener la edad mínima de veintidós años (21), y no exceder de treinta y cinco (35).
- 3.ª Haber observado buena conducta.
- 4.ª No padecer enfermedad de carácter crónico.

Los dos requisitos primeros se acreditarán mediante la certificación de nacimiento del Registro Civil respectivo; el tercero, mediante certificación de la Autoridad local correspondiente, y el cuarto, mediante certificado facultativo, todos ellos debidamente reintegrados.

Además se acompañará por el solicitante la cédula personal corriente.

Los ejercicios para la oposición serán cuatro.

El primero o previo, consistirá en escribir al dictado un párrafo literario breve, el cual será analizado gramaticalmente y se realizará además por el opositor una operación aritmética a juicio del tribunal.

El segundo ejercicio, consistirá en contestar oralmente a tres papeletas sacadas a la suerte del programa que a dicho efecto obrará en la Secretaría del Ayuntamiento, y en un plazo máximo de treinta minutos.

El tercer ejercicio o práctico, consistirá en realizar una de las operaciones de registro de documentos, redacción de un oficio o cualquiera otro asunto referente

a las oficinas establecidas en Secretaría.

El cuarto, consistirá en un ejercicio de mecanografía.

El tribunal examinador que se compondrá de cinco vocales constituido en la forma que determina el artículo 9.º del Reglamento de Empleados municipales aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 23 de Diciembre último, podrá conceder hasta cinco puntos por vocal en cada uno de los cuatro ejercicios.

Para ser aprobado en cada uno de los cuatro ejercicios, se requiere haber obtenido la mitad más uno del total de puntos que puede otorgarse por el Tribunal, o sea trece (13).

Se concede un plazo de un mes para la presentación de instancias documentadas solicitando dicha plaza, a partir de la fecha de esta convocatoria anunciada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y el primer ejercicio se efectuará transcurridos los dos meses a contar desde la fecha en que termine la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente convocatoria y programas respectivos.

En el primer ejercicio actuarán simultáneamente todos los opositores, en los demás lo harán individualmente y por el orden de presentación de instancias. Los ejercicios de oposición serán públicos y su celebración tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Haro, 3 de Noviembre de 1925.
—El Alcalde, Enrique Ugalde.

Programa de oposiciones para la plaza de Oficial 3.º de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Tema 1.º Concepto del Derecho en general. Idem del Derecho administrativo. Idem del Derecho municipal. Relación entre las tres acepciones anteriores.

Tema 2.º Concepto del Municipio, sus clases, organización de los municipios y su funcionamiento.

Tema 3.º Higiene y Sanidad municipal. Servicios que deben atender con preferencia el Municipio en dichos ramos. Juntas locales. Composición de las mismas. Asuntos en los que han de intervenir.

Tema 4.º Alojamientos. Su definición, quiénes están obli-

gados a sufrirlos y quiénes exceptuados. Cómo debe prestarse este servicio.

Tema 5.º Bagajes. Naturaleza de este servicio. En qué forma se efectúa y a cargo de quién corre su pago. Personas que tienen derecho a este servicio.

Tema 6.º Organización de las Juntas locales de 1.ª enseñanza. Misión de las mismas.

Tema 7.º Del Municipio y de las entidades locales menores. Términos municipales.

Tema 8.º De la población. Clasificación de los habitantes de un término municipal. Empadronamiento, definición y formación del mismo.

Tema 9.º Organismos municipales, su composición. Concejales, sus clases. Requisitos para desempeñar el cargo de Concejales.

Tema 10. Funcionamiento de los organismos municipales. Sesiones, sus clases.

Tema 11. Atribuciones de los Ayuntamientos. Con referencia al orden público, a Sanidad e Higiene y con la Enseñanza.

Tema 12. Imposición provincial. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Impuesto de cédulas personales. Sus clases. Forma de imposición. Explicación del denominado recargo de soltería.

Tema 13. Correcciones gubernativas. Multas. Causas y cuantía por las que pueden imponerse.

Tema 14. Leyes de reunión. Asociación y policía de espectáculos con relación a los municipios.

Tema 15. Matrícula industrial. Ley vigente en la materia. Tarifas en que se divide. Explicación general de cada una de ellas.

Tema 16. Contratos administrativos. Disposiciones por las que se rigen los de carácter municipal. Obras y servicios municipales.

Tema 17. Padrón de carruajes de lujo. Su formación. Explicación del mismo. Quiénes están sujetos a este impuesto.

Tema 18. Quintas. Alistamiento, su formación. Rectificación del alistamiento. Cierre.

Tema 19. Declaración y clasificación de mozos alistados. Orden en que deben realizarse las operaciones de clasificación.

Tema 20. Prófugos. Qué se entiende por tales y qué procedimiento debe seguirse con los declarados de este modo.

Tema 21. ¿Qué organismo ha sustituido a las antiguas Juntas de Reclutamiento y reemplazo? Reclamaciones contra los fallos citados por las Juntas de clasificación.

Tema 22. Ingreso de mozos en Caja. Prórroga para incorporación a filas. Concentración del contingente.

Tema 23. Reglamento para el Régimen interior de los Empleados municipales. Plantillas del mismo. Derechos y deberes de los empleados.

Tema 24. Correcciones disciplinarias. Qué se entiende por faltas graves a los efectos del

Estatuto municipal. Enumeración de las mismas. Idem idem faltas leves a los efectos del citado Estatuto. Enumeración de las mismas. Deber de obediencia y subordinación.

Haro, 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Enrique Ugalde.

Administración Provincial

Dirección General de Obras Públicas

2437

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1925 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución del pavimento de madera del puente sobre el río Cidacos en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño a Zaragoza por otro de hormigón armado y asfalto, en la provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 189.099'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 8.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.500 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.—El Director General.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución del pavimento de madera del puente sobre el

río Cidacos en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño a Zaragoza por otro de hormigón armado y asfalto en la provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

**

Tesorería de Hacienda

2475

EDICTO para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Viguera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años del 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Ramón Andrés Andrés, una heredad sita en la partida de Justilo, de este término, de cabida de 11 celemines, que linda por Norte, con poyo alto; por Sur, con Angel Medrano, y por Este, con poyo.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Peñavigenza, de este término, de cabida de 9 celemines, que linda por Norte, con Santos Cuadra; por Sur, con Peña; por Este, con Andrea Sáenz, y por Oeste, con Felipe Sáenz,

Al mismo, una heredad sita en la partida de Cascajares, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con poyo; por Sur, con Francisco Ruiz; por Este, con Casimiro Andrés, y por Oeste, con Luis Ruiz.

A don Francisco Andrés Pérez, una heredad sita en la partida de la Hoz, de este término, de cabida de 8 celemines, que linda por Norte, con Miguel Calderón; por Sur, con Peña; por Este, con baldío, y por Oeste, con lleco.

A doña Magdalena Andrés Aragón, una heredad sita en la partida de Cascajares, de este término, de cabida de 12 celemines, que linda por Norte, con Luis Peso; por Sur, con Narciso Rico; por Este, con Pedro Sáenz y por Oeste, con barranco.

A don Manuel Andrés, una heredad sita en la partida de Peña Vigenza, de este término, de cabida de 15 celemines, que linda por Norte, con baldío; por Sur, con Peña de la Cruz; por Este,

con Manuela Ruiz, y por Oeste, con baldíos.

A don Manuel Andrés, una heredad sita en la partida de Cascajares, de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con camino de Viguera.

A don Martín Antón Maguregui, una heredad sita en la partida de Cascajares, de este término, de cabida de 1 fanega y 2 celemines, que linda por Norte, con Teodoro Peso; por Sur, con barranco; por Este, con Peña, y por Oeste, con Agustín Prèjano.

A don Casimiro Aragón Aragón, una heredad sita en la partida de la Hoz, de este término, de cabida de 14 celemines, que linda por Norte, con Andrés Rodríguez; por Sur, con Eusebio Sáenz; por Este, con Mateo Díez, y por Oeste, con lleco.

A don Vicente Aragón Peso, una heredad sita en la partida del Portillo, de este término, de cabida de 20 celemines, que linda por Norte, con camino de Cequeras; por Este, con Teodoro Peso, y por Oeste, con barranco.

A don Alejandro Aragón Tobias, una heredad sita en la partida de Navas, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda por Norte, con Felipe Herce; por Sur, con baldío; por Este con Víctor Ramírez, y por Oeste, con baldío.

A don Juan Aragón Roldán, una heredad sita en la partida de Valdeparaonda, de este término, de cabida de 12 celemines, que linda por Norte, con Vicente Monforte; por Sur, con Benito Amutio; por Este, con barranco, y por Oeste, con baldío.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Laguandara, de este término, de cabida de 18 celemines, que linda por Norte, con baldío; por Sur, con Víctor Ramírez; por Este, con camino, y por Oeste, con Víctor Ramírez.

A don Jorge Barrón Herce, una heredad regadío sita en la partida de Reajales, de este término de cabida de un celemin, que linda por Norte, con regadío; por Sur y Este, con barranco, y por Oeste, con Juan Ruiz de Palacios.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Sobreña, de este término, de cabida de una fanega, que linda por Norte, con Miguel Herce; por Sur, con terreno baldío; por Este, con camino, y por Oeste, con terreno baldío.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Socastro, de este término, de cabida de 6 celemines, que linda por Norte, con Agustín Soldevilla; por Sur, con Celedonio Ruiz; por Este, con terreno baldío, y por Oeste, con ídem.

A don Clemente Bermejo Sáenz, una heredad sita en la partida de Las Navas, de este término, de cabida de 12 celemines, que linda por Norte, se ignora; por Sur, con Leandra e Higinio Pinillos.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Fuente Morena, de este término, de cabida de 6 celemines, que linda por Norte, con pastos, y por Sur, con Juan Sáenz.

(Continuárá)

**

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

2125

Núm. de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE			
						Ptas.	Cts.		
<i>Zona de la Capital</i>									
7	Viuda de José Barragán	Logroño	Multas Timbre	1924-25	Primer grado				
8	Santos Sáenz	Id.	Id.			300			
9	Vicente Rico	Id.	Id.			150			
10	Francisco Francia	Id.	Id.			300			
11	María Bernedo	Id.	Id.			50			
12	Turrillo Triarria y Barceló	Barcelona	Id.			801 60			
						100			
<i>Zona de Alesanco</i>									
40	Ayuntamiento de	S. Millán Cogolla	Pagos					7 49	
41	Id. de	Matute	Id.					8 61	
42	Id. de	Hormilleja	Id.					13 64	
43	Id. de	Cárdenas	Id.					2 76	
44	Id. de	Mansilla	Id.			1 54			
45	Id. de	Torreçilla	Id.			3 33			
46	Id. de	Villaverde	Id.			16 54			
<i>Zona de Arnedo</i>									
3	Ayuntamiento de	Santa Eulalia	Id.			2 64			
4	Id. de	Poyales	Id.			3			
5	Id. de	Munilla	Id.			21 21			
6	Id. de	Enciso	Id.			25 64			
<i>Zona de Autol</i>									
4	Ayuntamiento de	Robres	Id.			10 19			
5	Id. de	Ouel	Id.			13 76			
6	Id. de	Ocón	Id.			3			
7	Id. de	El Villar	Id.			2 42			
8	Id. de	Tudeilla	Id.			19 96			
<i>Zona de Briones</i>									
1	Ayuntamiento de	Gimileo	Id.			3 45			
2	Id. de	San Asensio	Id.			78 98			
3	Id. de	San Vicente	Id.			16 43			
<i>Zona de Casalarreina</i>									
8	Ayuntamiento de	Rodezno	Id.			16 27			
9	Id. de	Ollauri	Id.			30 50			
10	Id. de	Foncea	Id.			2 21			
11	Id. de	Tirgo	Id.			7 63			
12	Id. de	Villalba	Id.			7 50			
<i>Zona de Cenicero</i>									
11	Ayuntamiento de	Hornos	Id.			1 08			
13	Id. de	Daroca	Id.			1 80			
12	Id. de	Sojuela	Id.			60			
9	Id. de	Sotès	Timbre			1.566			
10	Electra Cenicero	Cenicero	Industrial			1.099			
<i>Zona de Cervera</i>									
5	Ayuntamiento de	Navajún	Pagos			2 29			
6	Id. de	Muro de Aguas	Id.			21 76			
7	Id. de	Igea	Id.			29 43			
8	Id. de	Grávalos	Id.			29 23			
9	Id. de	Cornago	Id.			10 85			
10	Id. de	Turruncún	Id.			5 58			
<i>Zona de Haro</i>									
4	Ayuntamiento de	Haro	Id.			297 85			
<i>Zona de Murillo</i>									
7	Ayuntamiento de	Murillo	Id.			6 20			
8	Id. de	Lagunilla	Id.			32			
9	Id. de	Jubera	Id.			5 28			
10	Id. de	Galilea	Id.			3 05			
11	Id. de	Cotera	Id.			14 46			
12	Id. de	Zenzano	Id.			6 73			

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
<i>Zona de Najera</i>						
26	Ayuntamiento de	Pedroso	Pagos			6 44
27	Id. de	Najera	Id.			68 12
28	Id. de	Manjarrés	Id.			6 12
29	Id. de	Ledesma	Id.			19 20
30	Id. de	Huércanos	Id.			3 95
31	Id. de	Viniegra de Ab.º	Id.			18 14
32	Id. de	Ventosa	Id.			33 62
33	Id. de	Ventosa	Id.			3 40
34	Id. de	Urñueta	Id.			27 52
35	Id. de	Tricio	Id.			21 12
<i>Zona de Santo Domingo</i>						
6	Ayuntamiento de	Santo Domingo	Id.			151 10
7	Id. de	Pazuengos	Id.			4 33
8	Id. de	Ojacastro	Id.			2 52
9	Id. de	Ezcaray	Id.			20 04
10	Id. de	Cirueña	Id.			2 37
11	Id. de	Zarratón	Id.			13 72
12	Id. de	Zorraquín	Id.			5 52
13	Id. de	Santurdejo	Id.			12 .
14	Id. de	Santurde	Id.			5 46
<i>Zona de Torrecilla</i>						
9	Ayuntamiento de	Clavijo	Id.			360 .
10	Id. de	San Román	Id.			88
11	Id. de	Pradillo	Id.			18 98
12	Id. de	Pinillos	Id.			2 33
13	Id. de	Ortigosa	Id.			89 82
14	Id. de	Nieva	Id.			3 45
15	Id. de	Lumbreras	Id.			22 18
16	Id. de	Leza de río Leza	Id.			3 76
17	Id. de	Laguna	Id.			4 23
18	Id. de	Gallinero	Id.			3 25
19	Id. de	Clavijo	Id.			2 40
20	Valeriano Lasanta	Rabanera	Derechos reales			17 14
	El mismo	Id.	Id.			7 74
	Saturnino Lasanta	Id.	Id.			7 74
	Antonio Lasanta	Id.	Id.			7 74
	Juana Lasanta	Id.	Id.			7 74
	Benita Lasanta	Id.	Id.			7 74
	Elena Lasanta	Id.	Id.			7 74
21	Ayuntamiento de	Soto	Pagos			10 69
22	Id. de	Torrecilla	Id.			41 56
23	Id. de	Trevijano	Id.			3 63
24	Id. de	Villoslada	Id.			125 36
<i>Zona de Treviana</i>						
8	Ayuntamiento de	San Torcuato	Id.			1 20
9	Id. de	San Millán	Id.			4 36
10	Id. de	Ochánduri	Id.			13 36
11	Id. de	Leiva	Id.			1 89
12	Id. de	Hervías	Id.			71 94
13	Id. de	Grañón	Id.			16 04
14	Id. de	Corporales	Id.			3 40
15	Id. de	Tormantos	Id.			30 24
16	Id. de	Treviana	Id.			25 49
17	Id. de	Villalobar	Id.			6 60
18	Id. de	Villarta Quintana	Id.			15 46
<i>Zona de Villamediana</i>						
11	Ayuntamiento de	Viguera	Timbre			300 .
12	Juzgado municipal de	Albelda	Id.			1.100 .
13	Ayuntamiento de	Ribaflecha	Pagos			15 97
14	Id. de	Nalda	Id.			3 38
15	Id. de	Sorzano	Id.			16 24
16	Id. de	Viguera	Id.			24 49
17	Id. de	Villamediana	Id.			43 35

1924-25

Primer grado

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.—Logroño, 15 de Septiembre 1925.—El Tesorero Contador.